



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

**ASUNTO:** SE REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de mayo de dos mil veinticuatro.

**Visto el** oficio OP/054/2024 emitido el seis de mayo de este año por la Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, en atención a la solicitud realizada mediante el oficio UTF/071/2024 por el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización ese mismo día, del que se advierte que a la fecha la asociación no ha llevado a cabo la presentación de las constancias requeridas; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 89, párrafo tercero, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, así como 49, 54, 55, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

**ÚNICO. Requerimiento.** En seguimiento al requerimiento realizado el dieciocho de abril, notificado el diecinueve de abril siguiente mediante oficio UTF/059/2024, a través del cual esta Unidad solicitó la presentación de documentación que permita determinar el cumplimiento de la normatividad vinculada con la disolución de la asociación, así como en atención al informe emitido a través del oficio OP/054/2024 de cuenta, se requiere a la asociación para que dentro del plazo de **CINCO** días siguientes a la notificación de esta determinación manifieste lo que a su interés convenga, informe sobre las acciones realizadas al respecto y, en su caso, proporcione la documentación que corresponda vinculada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización con motivo de su disolución.

**Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

**Lic. Carlos Abraham Rojas Granados**  
Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

